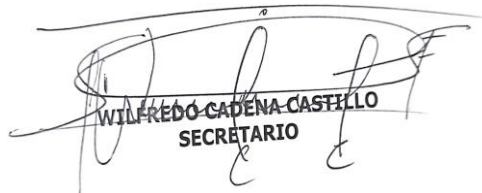




Proceso : PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO
Demandante : EMILSEN PARRA NOVA
Demandados : HEREDEROS DETEMINADOS E INDETERMINADOS DE NINFA MARIA NOVA DE PARRA, DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS
Apoderado Dte : DR. JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO
Radicado : 683852042001-2024-00048

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante allegó soportes de pago del registro de la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

Landázuri, 02 de mayo de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con el inciso 1º del artículo 109 del C. G. P., incorpórese al expediente el documento allegado por la parte demandante.

En vista de que se allegó constancias de pago de radicación de registro de demanda en instrumentos públicos con fecha 05 de abril de 2024, procédase con la **inclusión del contenido de la valla o aviso** en el Sistema para la gestión de procesos judiciales, en cumplimiento del inciso final del literal g del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

Así mismo **cúmplase con lo ordenado en los numerales cuarto y quinto** del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 03
DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO